



M.O.P. DIRECCION DE VIALIDAD OF. REGIONAL COYHAIQUE TRAMITADO
14 ENE 2014
OFICINA DE PARTES

MAT.: Uso de la faja fiscal.

OBRA: Uso de Faja Fiscal Acceso,
"Proyecto de Pavimentación
Nueva Estación de Servicio
Copec en Ruta 7 (Carretera
Austral), Km 826.360,
Localidad de Río Tranquilo",
Región de Aysén.

COYHAIQUE, 14 ENE 2014

VISTOS : Decreto MOP, N° 850 de 1997, la Res.
N° 1600 de 2008 de la Contraloría
General de la República y en uso de
las atribuciones que me confiere la
Resolución Exenta DV N° 3792 del
03.09.08

CONSIDERANDO : La solicitud de la Compañía de
Petróleos de Chile COPEC S.A., para
realizar "Proyecto de Pavimentación
Nueva Estación de Servicio Copec en,
Ruta 7 (Carretera Austral), Km 826.360,
Localidad de Río Tranquilo", Región de
Aysén, mediante Carta N° 143/13 del
22 de Noviembre de 2013, y que dicha
instalación no afectara el nivel de
servicio, ni las obras de conservación
del camino.

RESUELVO

(EXENTA)

D.V.R. N° 0027/

1.- Autorízase el uso de la faja fiscal a la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., para realizar "Proyecto de Pavimentación Nueva Estación de Servicio Copec en, Ruta 7 (Carretera Austral), Km 826.360, Localidad de Río Tranquilo", Región de Aysén.

2.- Los trabajos de relacionados con el Acceso deberán ejecutarse de manera de no interrumpir el tránsito vehicular. Por lo tanto, cualquier interrupción si la hubiera será de exclusiva responsabilidad de la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A.

3.- Durante toda la ejecución de las obras, Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A. deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo establecido en el Decreto MINRATEL N° 90 de fecha 30 de agosto de 2002, publicado en el Diario Oficial el día 20 de enero de 2003, Manual de Señalización de Tránsito sobre "Señalización y Medidas de Seguridad cuando se efectúen Trabajos en la Vía Pública" y dando cumplimiento a su vez a lo establecido en el Volumen N° 6 del Manual de Carreteras de la Dirección de Vialidad en lo que no se contraponga con el documento anterior, durante todo el período que duren las obras.

4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán regirse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carreteras. Donde estas no alcancen deberán respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

5.- Los trabajos a ejecutarse deberán ceñirse además a lo indicado, en instructivos para Atravesos en Carreteras y Caminos Públicos y Paralelismo de Noviembre de 2013 de la Dirección de Vialidad.

6.- La inspección fiscal de los trabajos en lo que ha Vialidad se refiere, estará a cargo del Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal, Ingeniero Geomensor Sr. Yerko Moncada Yañez (fono 2572064).

7.- La Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A. deberá dar aviso del inicio de la ejecución de las obras con tres días de anticipación al Inspector Fiscal.

8.- Cualquiera modificación al proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser previamente aprobada por el Inspector Fiscal, la cual será graficada en el plano respectivo, en orden correlativo a que se vayan aprobando, de modo que una vez terminados los trabajos, las obras ejecutadas en terreno coincidan exactamente con los planos modificados. El proyecto definitivo incluyendo los demás antecedentes deberán ser enviados por la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A. a la Dirección Regional de Vialidad de la Región de Aysén en triplicado.

9.- Déjese constancia que la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A. presentó a esta Dirección Regional de vialidad documentos de garantía bancaria que le fueron exigidos de acuerdo al siguiente detalle:

Boleta de garantía Bancaria Banco de Crédito e Inversiones N° 0223269 de fecha 07 de Enero de 2014 por un monto de 100 UF.- (cien unidades de fomento) por concepto de Correcta Ejecución de las obras, con fecha de vencimiento el 15 de Agosto de 2014.

Boleta de Garantía Bancaria Banco de Crédito e Inversiones N° 0223268 de fecha 07 de Enero de 2014 por un monto de 50 UF.- (cincuenta unidades de fomento) por concepto de correcta

Señalización de las Obras, con fecha de vencimiento el 28 de Febrero de 2014.

10.-La Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A. deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de un mes desde la fecha de la presente resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

11.-La Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., previo a la recepción de la Obra, deberá verificar que el terreno quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros proveniente de la obra.

12.- En el evento de futuros trabajos de conservación o mejoramientos de la vía que hagan necesario reubicar el acceso. El costo de los trabajos y gestiones necesarios para esta reubicación será asumida por la Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A. o quién tenga la continuidad legal referente a la propiedad de ellos.

13.-La Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A. deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente certificado de término de Obras, el cual debe ser extendido por el Señor Inspector Fiscal de la Dirección de Vialidad, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO HERNAN BARRIA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL (S) DE VIALIDAD
Región de Aysén

SBB/*AM*/ymy
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario(proyectos@econac.cl , isilva@copec.cl) Y mjaramillo_contratista@hotmail.com
- Jefe Depto. de Proyectos
- Jefe Depto. de Contratos
- Jefe Depto. de Conservación
- Secretaria Dirección de Vialidad (Srta. Andrea Muñoz)
- **Subdepartamento de Administración de la Faja Fiscal**
- Oficina de Partes y Archivo.

